

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2019

No. 22 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Régimen de Protección Social en Salud

- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2019 6

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, Ciudad de México 2019” y a las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas en Pilares, 2019”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 18 de enero de 2019 7

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019” 8
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Servidores de la Ciudad (SERCDMX) 2019” 13
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México 2019” 25

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepetl”, para el Ejercicio Fiscal 2019 26

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis y Prótesis 90
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “El Médico en tu Casa”, 2019 104

Alcaldía en Coyoacán

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “Coyoacán por tu Bienestar”, ejercicio fiscal 2019 117

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, para el ejercicio fiscal 2019 135
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana Para CENDI’S”, para el ejercicio fiscal 2019 148

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa Social denominado, “Brigada Alcaldía Cuauhtémoc (BAC)”, para el ejercicio fiscal 2019 162
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Becas Deportivas “Pongamos el Ejemplo con Deporte”, para el ejercicio fiscal 2019 174
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras, para el ejercicio fiscal 2019 191
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “El Corazón de México Educa”, para el ejercicio fiscal 2019 205
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Combate al Rezago Educativo de las Infancias Indígenas, para el ejercicio fiscal 2019 216
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para Adolescentes Embarazadas y Madres Jóvenes, para el ejercicio fiscal 2019 230
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Social de Apoyo Económico a Jefas de Familia para su Inclusión Laboral, para el ejercicio fiscal 2019 240
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico a Personas No Asalariadas que por motivo de Secuelas de Enfermedades Crónico Degenerativas No Transmisibles y / o Terminales, estén Imposibilitadas de Trabajar y Residan en la Alcaldía, para el ejercicio fiscal 2019 251
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Participación, Arte y Cultura Incluyente”, para el ejercicio fiscal 2019 263
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para la Atención Emergente en materia de Salud de las Personas Trans, para el ejercicio fiscal 2019 272

Alcaldía en Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica”, para el ejercicio fiscal 2019 284
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Escuelas de Música”, para el ejercicio fiscal 2019 293
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 300
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Apoyo a 310

Proyectos Productivos con giro en Negocios, para Personas Adultas Mayores de 60 a 67 años y Personas con Discapacidad de 18 a 60 años”, para el ejercicio fiscal 2019

Alcaldía en Iztapalapa

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019” 319
- ♦ Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Social, “Sistema Público de Cuidado, Alcaldía de Iztapalapa 2019” 330

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “En Comunidad la Familia es Primero Vulnerables”, para el ejercicio fiscal 2019 346
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Hogar Digno”, ejercicio fiscal 2019 363
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Sabiduría y Experiencia en Comunidad”, para el ejercicio fiscal 2019 378
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Infancia”, para el ejercicio fiscal 2019 395
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Formación Artística de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes”, para el ejercicio fiscal 2019 410
- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Personas con Discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2019 427

Alcaldía en Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Alcaldía y Escuelas Crecen Juntas con la Educación”, para el ejercicio fiscal 2019 444
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ruta de la Imaginación y la Lectura 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 452

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo Profesional a la Población, en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas, 2019” 463
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2019” 464
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad-Es Tlalpan 2019” 465
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad Huehuetl, apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores, 2019” 466
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Actividades Deportivas” 467
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana” 468
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria, Tlalpan 2019” 469
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando La Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social 2019” 470
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Jóvenes Cultivando la Movilidad, Tlalpan 2019” 471

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoras y Promotoras, Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad, Tlalpan 2019” 472
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoría de los Derechos y Apoyos Económicos a Niñas y Niños de Tlalpan, 2019” 473
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2019” 474
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Imagen Urbana para Cultivar Comunidad” 475
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable, Tlalpan 2019” 476
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Mochila de Derechos, Tlalpan 2019” 477
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019” 478
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Prevención del Delito, Tlalpan 2019” 479
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Promoción del Desarrollo Integral Cultivando Comunidad 2019” 480
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Uniformes Deportivos Escolares, Tlalpan 2019” 481

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Mujeres Emprendedoras”, para el ejercicio fiscal 2019 482
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”, para el ejercicio fiscal 2019 497
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Atletas de Competencia”, para el ejercicio fiscal 2019 513

Alcaldía en Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el ejercicio 2019 527

Fideicomiso Público Educación Garantizada

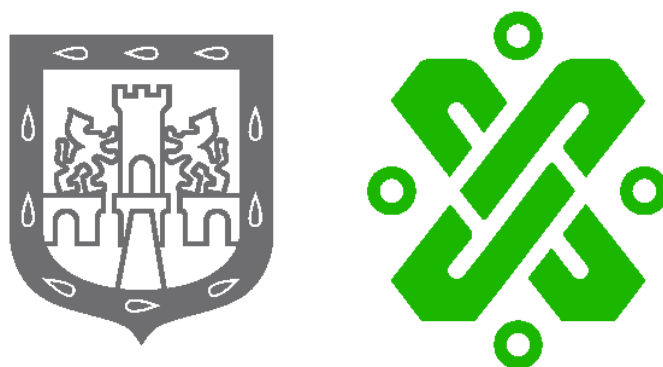
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Seguro”, para el ejercicio fiscal 2019 634

Instituto de la Juventud

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán consultarse las Reglas de Operación del Programa, “Los Jóvenes Unen el Barrio, 2019” 635

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Bebé Seguro, 2019” 636
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2019” 637
- ♦ Aviso 639



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, Secretaria de Salud de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 3, 32, inciso C y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XV, 18, 20 fracciones VI, VII y IX, y 40 fracciones V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 fracción XIX, 24 fracciones IX, XI y XIX, y 26 fracción III de la Ley de Salud del Distrito Federal; 1, 4, 8, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EL MÉDICO EN TU CASA” 2019

I. Dependencia o entidad responsable del Programa

El Programa “El Médico en tu Casa” es un programa operado por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos.

La Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Administración, garantizará la suficiencia presupuestaria para la adquisición de apoyos funcionales, mientras que la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, a través de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, será la responsable del seguimiento presupuestal, así como, del logro de metas. Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México colaborará en la identificación de la población a atender, diagnóstico, situación, planeación, coordinación y ejecución operativa del Programa y determinará las características de las personas que podrán recibir los beneficios del programa social.

II. Alineación Programática

El Programa “El Médico en tu Casa” atiende a las libertades y derechos plasmados en los artículos 6 al 14 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México, especialmente el derecho a la salud; a la no discriminación e integridad. Con ello se contribuye a que la población de la Ciudad de México disfrute el cumplimiento del derecho a la salud; de igual forma, se alinea al Eje de Gobierno de la Ciudad de México “Igualdad y Derechos”, Temas “Salud” y “Derechos Humanos”.

Asimismo, impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la protección de la salud, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, por lo que con este Programa también se alinea a otros documentos como el Capítulo 13, Objetivo Específico 13.4, Estrategia 191, Meta 191.9 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y al Objetivo O.3, meta 3.8 de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

El programa “El Médico en tu Casa” atiende el derecho a la salud que busca elevar la calidad de vida de la población de mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad, así como, de las personas con una enfermedad en etapa terminal. Así mismo, se implementa en cumplimiento a la Ley de Salud del Distrito Federal, se incorpora la fracción XIX al artículo 6 y la fracción III del artículo 26 de esta Ley, creando el fundamento legal del Programa “El Médico en tu Casa”, el cual brindará servicios de salud a domicilio a mujeres embarazadas, personas en situación de abandono, adultos mayores con limitación funcional, personas con discapacidad, así como a enfermos postrados o en etapa terminal; con esto se asegura el derecho a la salud de la población sin seguridad social y el servicio médico a la población vulnerable que necesita atención médica en su domicilio.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

El CONAPO estimó en el 2010, que la población mayor de 65 años en la Ciudad de México para el año 2030, sería un 14.67% del total.

Debido a la transición demográfica que se presenta en el país y en la Ciudad de México, a causa de una mayor esperanza de vida y disminución de la tasa de fecundidad, la tendencia de la población es a una mayor proporción de adultos mayores. Aunado a los estilos de vida poco saludable y a la predisposición genética para ciertas enfermedades, se espera un aumento de las enfermedades crónicas no transmisibles, tales como las enfermedades del corazón, cáncer, enfermedades respiratorias, diabetes y las osteopatías.

Las enfermedades crónico-degenerativas son causas de muerte prematura en la población, pero además son una causa importante de discapacidad, lo que genera altos costos para su atención.

Según datos de la ENADID 2014, la prevalencia de la discapacidad en México para ese año fue de 6%. Esto significa que 7.1 millones de habitantes del país no pueden o tienen mucha dificultad para hacer alguna de las ocho actividades evaluadas: caminar; subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y problemas emocionales o mentales. Y son estas personas quienes enfrentan múltiples obstáculos (OMS, 2014) para gozar “de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano. La estructura por edad de la población con discapacidad muestra la estrecha relación de esta condición con el proceso de envejecimiento demográfico. Casi la mitad de las personas con discapacidad (47.3%) son adultas mayores, mientras que 34.8% se ubican entre 30 y 59 años de edad. Ello contrasta con la estructura etaria de la población sin discapacidad ni limitación, en la cual 60% tienen menos de 30 años de edad

Cabe mencionar que el gasto en salud es casi tres veces más en hogares donde vive una persona mayor con discapacidad con relación a un hogar en donde vive una persona mayor sin discapacidad. Además, en los hogares donde vive al menos una persona mayor, el 25% de estos pueden incurrir en gastos catastróficos, este porcentaje se puede elevar hasta el 40% en los hogares en donde vive una persona mayor con discapacidad (Una propuesta para un plan de envejecimiento y salud, Instituto Nacional de Geriátrica, 2013).

Por otro lado, el reconocimiento de la población general que tiene algún tipo de discapacidad, así como los factores que se asocian a la misma son relevantes dado que es el primer paso para visibilizar los obstáculos a los que se enfrentan. Con la instrumentación de políticas públicas encaminadas a evitar la discriminación se garantiza el pleno ejercicio de sus derechos.

Aproximadamente el 50% de la población con discapacidad reside en siete entidades federativas; dentro de estas, la Ciudad de México presenta el 5.8%, reportando una tasa de población con discapacidad de 47 por cada mil habitantes. (INEGI, 2016).

Del total de discapacidades reportadas, dos concentran el 42.4% (caminar, subir o bajar usando sus piernas y ver, aunque use lentes); aprender, recordar o concentrarse, escuchar y mover o usar brazos o manos suman el 36.4%; mientras que bañarse, vestirse o comer, problemas emocionales o mentales y hablar o comunicarse suman 21.2%. Cuando se analiza por grupos de edad se observa que las dificultades severas o graves para hablar o comunicarse y para aprender, recordar o concentrarse son las más frecuentes entre la población con menos de 15 años de edad, mientras que, entre los jóvenes, los adultos y personas adultas mayores sobresalen las dificultades severas o graves para caminar, subir o bajar usando las piernas y para ver (INEGI, 2016).

La Ciudad de México es una de las entidades que presenta uno de los porcentajes más elevados con discapacidad para escuchar (39.3%), y dificultad para bañarse, vestirse o comer (27.2%) (INEGI, 2016).

Por otro lado, las causas que originan la discapacidad se relacionan con aspectos de orden biológico, económico y socio cultural, así como, con las condiciones del entorno. En el Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI) se identificaron cuatro causas básicas (nacimiento, enfermedad, accidente y edad avanzada), agrupando las restantes en una categoría denominada “otras causas”.

De las causas que ocasionan discapacidad en la Ciudad de México resalta que las enfermedades y la edad avanzada se asocian con tres de cada cuatro discapacidades registradas, lo cual es similar al perfil del nivel nacional.

De las personas con discapacidad que residen en la Ciudad de México, el 39.6% acude al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), el 22.6% a la Secretaría de Salud (SSA), el 17.4% a un consultorio, clínica u hospital privado (INEGI, 2016).

En la Ciudad de México, el nivel educativo predominante de la población con discapacidad es la primaria (37%), le sigue la secundaria (17.6%), el nivel medio superior (16%) y el superior (14%), cifra similar a los que no tienen escolaridad (INEGI, 2016).

A nivel nacional, la participación en la actividad económica de las personas con discapacidad varían en función del tipo de discapacidad, que es un factor que influye también en sus oportunidades de participación social. De acuerdo a los resultados presentados en el documento “La Discapacidad en México, datos al 2014”, las personas con dificultades severas o graves para ver son las que más participan en actividades económicas (39.9%), le siguen las personas con discapacidad para escuchar (35%) y para caminar, subir o bajar usando sus piernas (32.4%); quienes tienen discapacidad para aprender, recordar o concentrarse y para mover o usar sus brazos o manos presentan un grado de participación similar (30.7 y 30.2%, respectivamente); mientras que las personas con dificultades severas o graves para hablar o comunicarse y para el cuidado personal son las que menos participan en actividades económicas (20.8 y 16.1%, respectivamente).

Línea base: 603,761 personas mayores con problemas de discapacidad (estimación con base a ENADID 2014).

Población objetivo: 94,224 personas con discapacidad pertenecen a la población que carece de seguridad social laboral en la Ciudad de México (estimación con base a INEGI 2016).

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población potencial: 603761 personas mayores con problemas de discapacidad (estimación con base a ENADID 2014).

Población objetivo: 94416 personas con discapacidad pertenecen a la población que carece de seguridad social laboral en la Ciudad de México (estimación con base a INEGI 2016).

Población beneficiaria: 13071 personas podrían recibir atención en salud y de estas, 5000 personas podrían recibir algún apoyo que le permita mejorar su función.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Llevar los servicios de salud del primer nivel de atención a los domicilios de las mujeres embarazadas de los adultos mayores, personas que presentan limitaciones funcionales y población vulnerable que por su condición de salud no pueden trasladarse a una unidad de salud, a fin de que se haga efectivo el derecho a la salud y se apoye el bienestar de la persona y su familia.

IV.2. Objetivos Específicos

1. Entregar ayudas funcionales gratuitas a personas que presentan disminución de la función motriz, residentes de la Ciudad de México que preferentemente tengan Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.
2. Realizar recorridos en las colonias que preferentemente tengan Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social para la identificación de la población que no pueden acudir a las unidades de salud.
3. Atender a la población que cumpla con los requisitos de acceso estipulados en las presentes Reglas de Operación, sin distinción de sexo, edad, diversidad o condición social, religión o identidad sexual.
4. Contribuir al ejercicio del derecho a la salud.

IV.3. Alcances

El Programa “El Médico en tu Casa” brinda atenciones en salud multidisciplinaria en los domicilios de los pacientes, además de realizar transferencias materiales que contribuye al bienestar de las mujeres embarazadas, personas adultas mayores o con discapacidad de la Ciudad de México que no puedan acudir a la unidad de salud. Se priorizará a los habitantes que residan en áreas de Bajo o Muy Bajo del Índice de Desarrollo Social.

En el corto plazo se busca que las personas en seguimiento por el programa se mantengan en un adecuado control de sus enfermedades. En el mediano plazo, se busca contribuir al bienestar de la persona y su familia, a través de la reinserción a su actividad familiar y social. En el largo plazo, que toda la población que no pueda acudir a la unidad de salud debido a sus condiciones físicas, reciba atención multidisciplinaria en salud en su domicilio.

V. Metas físicas

El Programa “El Médico en tu Casa”, para el ejercicio 2019 priorizará la atención multidisciplinaria en salud de al menos 15071 personas que por sus condiciones físicas no puedan acudir a la unidad de salud, y que preferentemente vivan en áreas con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.

Las personas beneficiarias podrán recibir hasta dos apoyos funcionales de manera gratuita de acuerdo a las necesidades de los pacientes. La cobertura de la población beneficiaria con respecto a la población objetivo de este programa es del 16%.

Por razones presupuestales, el programa no se encuentra en condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se atenderá lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice “Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todas las y los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

VI. Programación Presupuestal

Para la ejecución del programa, durante el ejercicio 2019 el monto autorizado es de \$ 100000000.00 (cien millones de pesos 00/100 M/N.).

Cabe mencionar que el presupuesto podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

El monto unitario por persona beneficiaria podrá ser hasta \$20,500.00 (veintemil quinientos pesos 00/100 M/N.) para los apoyos funcionales.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos a través de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, así como los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México serán los responsables de llevar a cabo la difusión, registro, incorporación de las personas solicitantes al Programa y su seguimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos respectivos.

La información relativa a este programa es pública y se difundirá a través las unidades médicas de primer y segundo niveles de atención, y medios electrónicos, la cual podrá ser consultada a través de la página electrónica: www.salud.cdmx.gob.mx. Asimismo, las Reglas de Operación de este programa se publicarán y difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web del Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO): www.sideso.cdmx.gob.mx, respectivamente. Para cualquier solicitud de información podrán comunicarse al Centro de Atención Telefónica de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (Medicina a distancia) al teléfono 5132-0909 las 24 horas los 365 días del año.

VII.2. Requisitos de Acceso

Para recibir un apoyo funcional o material, las personas interesadas deberán reunir de forma individual los siguientes requisitos:

- 1) Estar afiliado al Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes del Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral.
- 2) Residir en la Ciudad de México preferentemente en áreas con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.
- 3) Estar incorporado al Programa “El Médico en tu Casa”, mediante el llenado del formato “Consentimiento de atención médica en domicilio”, disponible con los médicos de las brigadas del Programa. En el caso de los menores de edad, dicho documento deberá ser llenado por la madre, el padre o el tutor del menor.
- 4) Para el caso de mayores de edad proporcionar original y copia simple de identificación oficial (INE o IFE, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte vigente); en caso de no contar con ella por alguna cuestión relacionada con el estatus migratorio podrá presentar como documentos de identificación la Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o la Tarjeta de Residente Permanente.
- 5) Para el caso de menores de edad, proporcionar original y copia simple de acta de nacimiento.
- 6) CURP
- 7) Comprobante de domicilio en original y copia simple (recibo telefónico, luz, agua o predial) no mayor a tres meses de antigüedad.

Los documentos originales que se señalan, son sólo para cotejo.

No se aceptarán bajo ningún caso solicitudes o listados para ingresar como beneficiario al programa que sean promovidos por terceros, gestores o gestorías. En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, para lo cual se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso

El médico de la brigada, evalúa las condiciones clínicas de los pacientes de primera vez y en caso de cumplir con los criterios del programa, se invita a las personas a ingresar al Programa, dando por aceptado al firmar el documento denominado “Consentimiento informado de atención médica en domicilio”.

La visita del médico de la brigada en el domicilio del paciente por primera vez, puede darse por diversos medios:

- 1) Después de la identificación de las personas con las características de la población a atender.
- 2) Después de solicitar el servicio en el centro de salud por algún familiar o vecino del paciente.
- 3) Después de solicitar el servicio por vía telefónica, a través de Centro de Atención Telefónica de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (Medicina a distancia) 5132-0909. Este servicio se brinda las 24 horas de los 365 días del año.

Al aceptar la atención en salud en los domicilios, formará parte del Padrón de beneficiarios del Programa, conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Durante la primera visita del médico al domicilio y previo estudio del caso, se podrá conocerla aceptación o no al Programa “El Médico en tu Casa”. Cuando el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles se dará prioridad a aquellas personas que vivan en áreas con un Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social y en situación de vulnerabilidad.

Bajo ningún caso o circunstancia, los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Todos los trámites y servicios son gratuitos.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos y de la comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y población indígena.

Este programa, no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a ninguna persona o colectivo social por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Se consideran los siguientes casos como baja para la permanencia en el Programa:

- 1) Por cambio de domicilio a otra entidad federativa.
- 2) Por falsedad en alguno de los datos o documentos proporcionados para su inclusión al Programa.
- 3) Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa, en este caso, dichas acciones se sustentarán mediante la elaboración de constancias de hechos del personal agredido con testigos.
- 4) Decidir el paciente o responsable del paciente, no continuar con el servicio.
- 5) Contar con seguridad social laboral vigente.
- 6) No encontrarse cinco o más veces en su domicilio para la atención por parte del médico de la brigada y no contar con la justificación de la ausencia del paciente.
- 7) Por cambios en su estado de salud como: mejoría con independencia funcional o defunción.

Para la reincorporación al Programa en caso de pérdida, se deberá volver a llenar el formato de solicitud y cumplir con lo establecido en los Requisitos de Acceso estipulados en el Numeral VII.2. Requisitos de Acceso y en caso de valoración positiva, será incorporado nuevamente al Padrón.

VIII. Procedimiento de instrumentación

La instrumentación del Programa se encuentra a cargo de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, con domicilio en Altadena 23, primer piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810; en coordinación con los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con domicilio en Xocongo 65, tercer piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820.

VIII.1 Operación

La Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias en coordinación con los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, planeará e instrumentará los procedimientos para la identificación, registro, evaluación y entrega de los apoyos funcionales o materiales a las personas del Programa.

Los datos personales de la población beneficiaria del Programa “El Médico en tu Casa”, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de las Ciudad de México.

De acuerdo con en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y el Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites que las personas solicitantes lleven a cabo para acceder al Programa son gratuitos.

En términos del Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso necesario, se podrá invitar a la población beneficiaria del Programa o a sus familiares a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, con el fin de atender a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos en coordinación con Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México llevará a cabo la supervisión del Programa. El registro y control de las ayudas funcionales entregadas será a través de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México. La supervisión y control se hará mediante la elaboración de informes anuales de avance presupuestal y cobertura, y la elaboración del Padrón de beneficiarios conforme a la normatividad aplicable.

La Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial, realizará la evaluación interna del Programa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42, párrafo tercero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la cual podrá contener la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos o los instrumentos de aplicación adoptados, de acuerdo a la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operan en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas e inconformidades de los beneficiarios que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, o bien suspendidos, expulsados o dados de baja del mismo, se podrán presentar en diversos lugares:

- a) Por escrito a la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, con domicilio en Altadena, # 23, primer piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, vía telefónica al 5132 1200 Ext. 1005, o al correo electrónico: ssmi@salud.cdmx.gob.mx, o en el buzón del Secretario de Salud.
- b) Por escrito a la Dirección de Atención Médica, dependiente de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con domicilio en Xocongo, # 65, tercer piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, vía telefónica al 5132 1700 Ext. 5564, o al correo electrónico: medicoentucasa@sersalud.cdmx.gob.mx.
- c) A través del servicio del Centro de Atención Telefónica de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (Medicina a distancia) 5132-0909. Este servicio se brinda las 24 horas de los 365 días del año.

También podrán presentar su queja en la Contraloría Interna en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, o bien ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Asimismo, los beneficiarios del Programa podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los mismos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y los beneficiarios podrán presentar su denuncia ante el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), ubicado en Gral. Prim 10, Colonia Centro, C.P. 06000.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Así mismo, se prohíbe que personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población basado en prejuicios. Aquellos funcionarios públicos que incurran en faltas serán canalizados a las autoridades competentes y sancionados respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias con domicilio en Altadena 23, quinto piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, tendrá para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los beneficiarios del Programa Médico en tu casa, puedan acceder al disfrute del programa social.

Además de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con domicilio en Xocongo 65, tercer piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, vía telefónica al 5132 1700 Ext. 5564, o al correo electrónico: medicoentucasa@sersalud.cdmx.gob.mx.

Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos y se podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

La Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, con domicilio en Altadena 23, primer piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810 o Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con domicilio en Xocongo 65, tercer piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, atenderán las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Para el cumplimiento de las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía se estará sujeto a la suficiencia y disponibilidad presupuestal del Programa “El Médico en tu Casa”.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos las siguientes situaciones:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona elegible para un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México;

- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por los beneficiarios, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Todobeneficiario queda sujeto a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todo beneficiario o solicitante podrá ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del Programa, sino en todas aquellas situaciones en que considere vulnerados sus derechos ante la Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos o Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y en caso de no existir solución, ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Salud, la Secretaría de la Contraloría General, la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial será la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Social “El Médico en tu Casa”.

Las fuentes de información utilizadas para realizar la evaluación serán a través del sistema de información del propio Programa, que considera, entre otras variables, los padrones de beneficiarios, el avance programático, la cobertura, y la información estadística generada a través de investigación documental que se realice sobre la problemática de la discapacidad en el ámbito local y federal.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, en apego la Metodología de Matriz de Marco Lógico, los indicadores cuantitativos del Programa son los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
A c t i v i d a d e s	Identificar el avance en la ejecución presupuestal del programa.	Porcentaje de avance en la ejecución presupuestal del programa.	(Porcentaje de presupuesto programado / Porcentaje de presupuesto ejercido en el período) X 100	Eficiencia	Porcentaje	por mes y monto	Sistema de Información del Programa	Dirección General de Administración y Finanzas	El uso de apoyos funcionales impacta en la calidad de vida de las personas.	100% de gasto ejercido.
P r o p ó s i t o	Contribuir a generar condiciones de igualdad para personas que presentan discapacidad en la Ciudad de México	Personas con discapacidad atendidas	pacientes del programa que requieren el apoyo funcional/pacientes del programa que recibieron el apoyo funcional en el periodo X 100	Resultado	Porcentaje	Por mes	Sistema de Información del Programa	Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias	El uso del Apoyo funcional impacta en la calidad de vida de las personas.	El 100% de los apoyos funcionales requeridos

C o m p o n e n t e s	Identificar el avance en la Entrega de apoyos funcionales	Porcentaje de apoyos funcionales entregados	Total de apoyos funcionales entregados / Total de apoyos funcionales programados a entregar en el periodo X 100	Eficiencia	Apoyos funcionales	Alcaldía/Sexo/Edad	Sistema de Información del Programa	Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias	El uso del apoyo funcional impacta en la calidad de vida de los pacientes del programa.	100% de apoyos funcionales entregados
	Contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud de la población vulnerable, sin seguridad social laboral de la CDMX	Porcentaje de población atendida.	Población programada para atender/población atendida en el periodo X 100.	Resultado	Población	Alcaldía/Sexo/Edad	Sistema de Información del Programa	Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias	La incorporación de la población vulnerable al programa, mejora su acceso a la salud.	100% de la población a atender programada

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de Participación Social

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar en los procesos de planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. El Programa “El Médico en tu Casa” forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Salud y demás dependencias y entidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Ciudad. La participación social se muestra a continuación:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Población en general	Implementación	Individual	Información y consulta
Consejo de Salud de la Ciudad de México	Implementación	Consejo	Información, consulta y deliberación
Contralores Ciudadanos	Implementación, Evaluación	Individual	Información, consulta y deliberación
Organizaciones de la Sociedad Civil	Implementación	Organización	Información y consulta

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa “El Médico en tu Casa” establecerá la articulación interinstitucional para favorecer la atención integral de la población objetivo de las presentes Reglas de Operación. Asimismo, se le informará a toda aquella persona interesada sobre los programas y acciones sociales que el Gobierno de la Ciudad dispone para el grupo poblacional a que corresponda.

Este programa se relaciona con los siguientes programas operados en la Ciudad de México:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa Comprometidas
Acceso gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Servicios Médicos y Medicamentos gratuitos	Examen de audiometría
Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Vinculación de personas beneficiarias	Selección de beneficiarios
Programa Apoyo Económico para Personas con Discapacidad Permanente	Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Vinculación de personas beneficiarias	Selección de beneficiarios

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa “El Médico en tu Casa” fue aprobado en la primera sesión extraordinaria 2019 de COPLADE mediante el acuerdo COPLADE/SE/II/06/2019 celebrada el 28 de enero de 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de este programa se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Secretaría de Salud <https://www.salud.cdmx.gob.mx/> en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, metas y objetivos anuales y el presupuesto público destinado para ello.

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos que tiene a su cargo el Programa “El Médico en tu Casa”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y alcaldía. Dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos que tiene a su cargo el programa social “El Médico en tu Casa” entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos que tiene a su cargo el programa social “El Médico en tu Casa”, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos que tiene a su cargo el Programa “El Médico en tu Casa” publicará el formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales en la página <https://www.salud.cdmx.gob.mx/y> en la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.-Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos.

Ciudad de México a 29 de enero de 2019.

(Firma)

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO